



Resolución Directoral

Miraflores, 22 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente, que contiene el Informe N°000023-2024-HEJCU/OC emitido por la Oficina de Comunicaciones, el Memorando N°000353-2024-HEJCU/OEPP y el Informe Técnico N°000005-2024-HEJCU/EOM ambos emitidos por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N°000024-2024-HEJCU/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSa, que según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSa, tiene como misión institucional recuperar la salud de la población en situación de emergencia y urgencia médico quirúrgica intra y extra hospitalaria con eficiencia, calidad y calidez, enmarcados dentro de las políticas del sector. Asimismo como visión institucional ser líder, modelo y centro de referencia nacional de atención oportuna, altamente especializada en emergencias y urgencias médico-quirúrgicas intra y extra hospitalarias;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante Resolución Ministerial N°767-2006/MINSa, establece como uno de los objetivos funcionales de la Oficina de Comunicaciones “Evaluar sistemáticamente el impacto de las estrategias de comunicación social e implementar las estratégicas de comunicación que respalden la imagen del hospital como parte de la imagen institucional del Ministerio de salud”;

Que, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSa, que aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, en el numeral 6.1.2 establece que la Directiva es el Documento Normativo con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, puede estar referida a la actuación administrativa, asimismo que por la naturaleza de su contenido se denominan Directivas Administrativas cuando se abocan a temas de ámbito administrativo;



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmut FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2024 10:45:39 -05:00



Firmado digitalmente por VIDALON
LOPEZ Karina Arali FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2024 18:28:24 -05:00

Que, mediante la Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU, de fecha 09 de noviembre del 2017, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias – 2017 "José Casimiro Ulloa", el cual establece en el capítulo VI Descripción de Funciones del Director General, aprobar documentos de gestión institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N°215-2023-DG-HEJCU, se aprueba la Directiva N°004-2023-DG-HEJCU, Directiva Administrativa "Disposiciones para Regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", la cual tiene como finalidad: *"Contar con un documento normativo, que regule y normalice los aspectos técnicos y operativos vinculados a la formulación o actualización de documentos normativos y de gestión del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa."*;

Que, en ese sentido, la Oficina de Comunicaciones, remite el el Informe N°000023-2024-HEJCU/OC, a través del cual señala que, es fundamental contar con una imagen representativa del Hospital, que refleje los valores institucionales, fortaleciendo nuestra identidad, asimismo, que sea utilizada en actividades protocolares y eventos, para tal efecto, remite los lineamientos para el uso de la imagen de Benito Chicharrita, mascota Institucional del hospital. Sustentando, en el informe antes mencionado, la aprobación de la acotada directiva administrativa;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA establece entre las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto *"Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de los objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al hospital."*;

Que, con base a lo solicitado, mediante el Memorando N°000353-2024-HEJCU/OEPP, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N°000005-2024-HEJCU/EOM, a través del cual señalan que, la Directiva Administrativa N°003-HEJCU/OC-2024 "Uso de la Mascota Institucional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa" es un documento normativo que cumple con la estructura establecida en la Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, por lo que luego del análisis de los documentos presentados, según el análisis de los documentos normativos vigentes que regulan los procedimientos para la elaboración de la Directiva Administrativa N°003-HEJCU/OC-2024, emite opinión técnica favorable;

Que, con Informe Legal N°000024-2024-HEJCU/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: *"En atención al documento emitido por el órgano proponente, Informe N°000023-2024-HEJCU/OC de la Oficina de Comunicaciones, resulta jurídicamente viable la aprobación de la Directiva Administrativa N°003-HEJCU/OC-2024 "Uso de la Mascota Institucional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", toda vez que, guarda concordancia con las disposiciones establecidas en el marco jurídico señalado en el presente informe y las normas técnicas de salud citadas por el órgano proponente."*;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina de Comunicaciones, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmuth FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2024 10:45:51 -05:00



Firmado digitalmente por VIDALON
LOPEZ Karina Arali FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2024 18:28:46 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva Administrativa N°003-HEJCU/OC-2024 “Uso de la Mascota Institucional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmut FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2024 10:46:01 -05:00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **Oficina de Comunicaciones**, la implementación, difusión, seguimiento de la Directiva Administrativa N°003-HEJCU/OC-2024 “Uso de la Mascota Institucional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa”, conforme a sus funciones.



Firmado digitalmente por VIDALON
LOPEZ Karina Arali FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2024 18:31:04 -05:00

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AGG /JLPN/KAVL/RHCHM/hfr

Distribución:

- Dirección General.
- Of. Ejec. de Planeamiento
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- Archivo.